



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4069/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº4069** presentada por el señor [REDACTED] con numero de Documento Único de Identidad quien ha solicitado la siguiente información: **Se solicita que nos indiquen la referencia del caso en la cual una doctora solicitó sobre planilla, la cual no existe y se genero después que apelara a LAIP.**; Hace las siguientes **consideraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, no obstante con los datos proporcionados no se ha podido ubicar una resolución que se refiere al información requerida por lo que la misma corresponde a una resolución del Instituto de Acceso a la información Pública (IAIP) y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **resuelve**:

Proporcionese el link de resolución de apelaciones del IAIP, para que el solicitante pueda realizar la búsqueda.

<http://www.iaip.gob.sv/?q=informaci%C3%B3n-oficiosa/resoluciones>

Notifíquese por medio de correo electrónico


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información OIR/ISSS

